

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la OAMI al pago de las costas en que incurra la demandante en el presente procedimiento.
- Condene a Guess? IP Holder L.P. al pago de las costas en que ha incurrido la demandante en el procedimiento ante la División de Anulación y ante la Sala de Recurso de la OAMI.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 75 del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 14 de agosto de 2015 — Capella/OAMI — Abus (APUS)**(Asunto T-473/15)**

(2015/C 328/30)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Demandante: Capella EOOD (Sofía, Bulgaria) (representante: F. Henkel, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Abus August Bremicker Söhne KG (Wetter/Volmarstein, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Solicitante: Parte demandante

Marca controvertida: Marca comunitaria denominativa «APUS» — Solicitud de registro n° 10 415 511

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 2 de junio de 2015 en el asunto R 117/2014-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que, modificando la resolución impugnada:

- Anule la resolución impugnada y reenvíe el asunto a la Sala de Recurso.

— Condene en costas a la OAMI.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 75, apartado 2, del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 17 de agosto de 2015 — GGP Italy/Comisión

(Asunto T-474/15)

(2015/C 328/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Global Garden Products Italy SpA (GGP Italy) (Castelfranco Veneto, Italia) (representantes: A. Villani, L. D'Amario y M. Caccialanza, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (UE) n° 2015/902 de la Comisión, adoptada el 10 de junio de 2015 y publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 12 de junio de 2015.
- Adopte cualquier otra medida que considere oportuna.
- Condene a la Comisión al pago de las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

El presente recurso tiene por objeto que se anule la Decisión de Ejecución (UE) n° 2015/902 de la Comisión de 10 de junio de 2015 (DO L 147, de 12.6.2015, p. 22), en la que la Comisión estimó justificada una medida restrictiva adoptada por Letonia, con arreglo al artículo 11 de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un cortacésped fabricado por la demandante.

En apoyo de su recurso, la demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 20 de la Directiva 2006/42/CE, que establece que cualquier decisión que se adopte en aplicación de la misma Directiva y que suponga una restricción «se motivará de forma precisa» y «se notificará cuanto antes al interesado, indicando los recursos que ofrezca la legislación vigente en el Estado miembro de que se trate y los plazos en los que deban presentarse dichos recursos».
 - A este respecto, la demandante alega que, habida cuenta de que la medida restrictiva adoptada respecto a ella por las autoridades letonas no le fue notificada en ningún momento, la Decisión que se impugna consideró justificada una medida gravemente lesiva de su derecho de defensa, dictada al término de un procedimiento que no se desarrolló de manera regular y durante cuya tramitación también se incurrió en graves vicios formales.